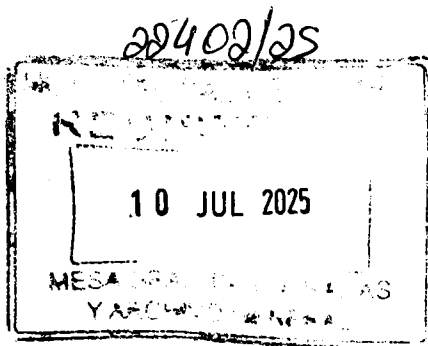




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.799)

Concejo Municipal

Los/as Concejales/as Agapito Blanco y Marisol Bracco han presentado el siguiente proyecto de Ordenanza, el cual expresa:

“Visto: La necesidad de fortalecer el desarrollo de la actividad económica sostenible en la ciudad de Rosario, y

Considerando: Que atravesamos un contexto crítico de calentamiento global y cambio climático a nivel mundial.

Que en esa línea, este hecho se debe al actual modelo productivo y económico que tiene gran impacto negativo en nuestro planeta.

Que desde 2015, Argentina forma parte del Acuerdo de París dónde se compromete a intensificar las acciones e inversiones destinadas a construir un futuro sostenible con bajas emisiones de carbono.

Que es un derecho Constitucional el que todos los habitantes gocen de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.

Que la Ley Nacional N° 27.520/2019 establece los presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático.

Que en esa línea, la Ley tiene como objetivos principales establecer estrategias, medidas, políticas e instrumentos relativos al estudio del impacto, la vulnerabilidad y las actividades de adaptación al Cambio Climático que puedan garantizar el desarrollo humano y de los ecosistemas; asistir y promover el desarrollo de estrategias de medición, mitigación y reducción de gases de efecto invernadero en el país.

Que la Ley Provincial de Medioambiente y Desarrollo Sustentable N° 11.717, en su Artículo N° 2 entiende por preservación, conservación, mejoramiento y recuperación del medio ambiente a la orientación, fomento y desarrollo de iniciativas públicas y privadas que estimulen la participación ciudadana en las cuestiones ambientales.

Que el Plan Local de Acción Climática Rosario 2030 es una herramienta de planificación estratégica del gobierno que permite optimizar la gestión de recursos técnicos y económicos, internos y externos, para hacer posible la transición hacia una ciudad resiliente que conserve su escala humana, preservando los recursos y la calidad de vida para las personas.

Que en esa línea en el mismo se ha propuesto alcanzar una reducción de emisiones del 22% para el año 2030 en la ciudad de Rosario.



Que a ese respecto, las actividades económicas y su transición al Desarrollo Sostenible es crucial.

Que la Constitución Nacional Argentina, establece que todos los habitantes de la Nación gozan del derecho a trabajar y ejercer toda industria lícita.

Que según medios de comunicación locales, el Colegio de Corredores Inmobiliarios de Rosario reveló que los inquilinos se agrupan para poder pagar el monto mensual.

Que en esa línea, el Departamento de Estadísticas de Cocir (Colegio de Corredores Inmobiliarios de Rosario) también expresó que el costo de los alquileres en Rosario sufrió un incremento interanual de entre 156% y 174,5% según un informe del Centro de Estudios Económicos y Sociales Scalabrini Ortiz (Ceso), mientras que los niveles de desigualdad en la distribución del ingreso está en su peor nivel de los últimos 16 años.

Que el Centro de Estudios Scalabrini Ortiz (Ceso) expone que en agosto creció un 22% la cantidad de locales comerciales que están a la espera de ser alquilados en Rosario.

Que en 1995 en Estados Unidos se empezó a utilizar la modalidad Coworking como espacio que se centraba en una comunidad cuyos integrantes de diferentes sectores podían entablar nuevas relaciones cliente-proveedor así como en intercambios y colaboración de tipo horizontal a la vez que compartían espacio físico y conexión a internet.

Que el Coworking consiste en espacios físicos compartidos donde profesionales individuales, autónomos, empresarios, pymes o startups desarrollan su actividad.

Que a ese respecto, esta modalidad se ha convertido en una alternativa para los trabajadores independientes y emprendedores ante los inconvenientes económicos de afrontar alquileres comerciales, ya que ofrecen un espacio de trabajo profesional y permite a las personas compartir ideas, hablar, proponer, ayudar y conectar.

Que en esa línea, el uso de espacios coworking favorece la flexibilidad horaria permitiendo la conciliación entre vida familiar y laboral generando a la vez sentido de pertenencia en la comunidad.

Que en Rosario existen diversos espacios Coworking que ofrecen sus servicios a través de membresías o paquetes de acceso.

Que el Decreto 1.225/2024 se declaró al año 2025 como el año del Tricentenario de Rosario.

Que en esa línea, el intendente Pablo Javkin junto al gobernador de la provincia Maximiliano Pullaro anunciaron "Las Obras del Tricentenario" en las cuales se incluyeron tareas de readecuación en el Galpón de las Juventudes.

Que a ese respecto, estas tareas de readecuación incluirán un espacio de coworking y remodelación de salas de ensayo.

Que es necesario que este espacio de Coworking anunciado como obra del Tricentenario, fortalezca el desarrollo de la actividad económica sostenible en la ciudad de Rosario a fin de garantizar un medioambiente sano para las generaciones futuras".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:



ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase el Programa “Rosario Ecoworking” que consiste en poner a disposición espacios físicos de trabajo a profesionales autónomos, empresarios, freelancers, pymes o startups que no posean espacio físico con fin comercial y que desarrollen actividades económicas con enfoque Ecosostenible.

Art. 2°.- A los fines de la presente Ordenanza se entiende por Actividades Económicas con enfoque Ecosostenible a aquellas que brindan productos y/o servicios que persigan la mitigación del cambio climático y preservación del ambiente.

Art. 3°.- El objetivo del programa es fortalecer el desarrollo de la actividad económica sostenible en la ciudad de Rosario mediante la creación de espacios de coworking públicos.

Art. 4°.- La autoridad de aplicación es la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo de la Municipalidad de Rosario.

Art. 5°.- El diseño de los espacios destinados al desarrollo del Programa “Rosario Ecoworking” deben incluir:

- Iluminación natural y de bajo consumo.
- Buena conexión a Internet.
- Tomacorrientes para dispositivos informáticos.
- Mesas de trabajo y sillas.
- Climatización.
- Vegetación de interior.
- Baños.
- Dispensers de agua fría y caliente.
- Espacio de reuniones.
- Servicio de limpieza.
- Ubicación estratégica.
- Diseño Accesible e Inclusivo para personas con discapacidad.

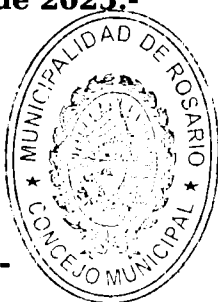
Art. 6°.- La autoridad de aplicación puede implementar el Programa “Rosario Ecoworking” en el espacio proyectado en los Galpones de la Juventud en el marco del Plan del Tricentenario de Rosario.

Art. 7°.- La autoridad de aplicación debe implementar un sistema de turnos para asignar equitativamente el uso de los espacios “Rosario Ecoworking” a aquellos solicitantes que cumplan los requisitos presentes en esta Ordenanza y aquellos establecidos por la autoridad de aplicación para el empleo de los mismos.

Art. 8°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 3 de Julio de 2025.-

Dr. ALDO GÓMEZ
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 273.688-P-2024 C.M.-

Expte. N° 22.402/2025

Fs.4

Ref. Ordenanza N° 10.799

"2025 – ROSARIO 300 AÑOS", 17 de julio de 2025.-

**Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.**


Dr. Leandro Kopérgolo
Secretario
Sec. de Desarrollo Económico y Empleo
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO O. JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario